RESOLUCIÓN No. 219
(29 de septiembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS N° CM–AMT-0102022

La SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por el Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)

3. Que la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Tunja, presentó estudios y documentos previos para: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN TORRES DEL PARQUE MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ."**

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc

6. Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones **NO** se presentaron observaciones al mismo, no dando lugar a modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

7. Así mismo, dentro del proceso, dentro de los términos establecidos en el cronograma, se presentaron cuatro solicitudes de Limitación a Mipymes, las cuales fueron presentadas por REDEX S.A.S. el día 26 de septiembre de 2022, por CONSTRUCTORA IMC S.A.S. el día 26 de septiembre de 2022, por CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, el día 27 de septiembre de 2022 y KREAR GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S el día 27 de septiembre de 2022.

OFERENTE QUE REALIZA LA SOLICITUD	**DOCUMENTOS SOPORTE**	**OBJETO SOCIAL**	**TIEMPO DE EXISTENCIA** (MINIMO 1 AÑO):
REDEX S.A.S R/L MAGDA ALEXANDRA SOLER FONSECA C.C 1.052.410.480	Solicitud de limitación a mí pymes suscrita por la señora **MAGDA ALEXANDRA SOLER FONSECA** en calidad de R/L de **REDEX S.A.S.** con NIT 820000817-5 y anexa en 10 folios Certificado de Existencia y Representación Legal, Matrícula No. 37474, Certificado de Matricula Mercantil, y fotocopia de cédula de ciudadanía. NO CUMPLE	COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESENTA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
CONSTRUCTORA IMC S.A.S R/L LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA C.C 1.052.410.480	Solicitud de limitación a mí pymes suscrita por la **LEIDY JOHANNA SOLER FONSECA** en calidad de R/L de **CONSTRUCTORA IMC S.A.S.** con NIT 900703742-9 y anexa en 13 folios Certificado de Existencia y Representación Legal, Matrícula No. 127304, Certificado de Matricula Mercantil, y fotocopia de cédula de ciudadanía. NO CUMPLE	COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESENTA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE
CESAR	Solicitud de	COINCIDE CON	PRESENTA

HERNANDO FIGUEROA BAEZ C.C 7.172.415	limitación a mí pymes suscrita por **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ** con NIT 7172415-6 y anexa en 121 folios, Acreditación MIPYME suscrita por CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, Y PAOLA CAROLINA BUITRAGO CORTES- Contadora Pública, Certificado de Inscripción y Clasificación en registro de Proponentes Representación Legal, y fotocopias de cédulas de ciudadanías. RUT, Tarjeta Profesional Ingeniero de Transportes, Certificación Junta de Contadores y Tarjeta Profesional de Contadora. CUMPLE	EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN REGISTRO DE PROPONENTES. CUMPLE
KREAR GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S R/L CRISTIAN LEONARDO DIAZ VELANDIA C.C. 1.057.586.320	Solicitud de limitación a mí pymes suscrita por el señor **CRISTIAN LEONARDO DIAZ VELANDIA** en calidad de R/L de **KREAR GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.** con NIT 900604950-1 y anexa en 4 folios Certificado de Existencia y Representación Legal, Matrícula No.99214. NO CUMPLE	COINCIDE CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	PRESENTA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. CUMPLE

8. Que el Decreto 1860 de 2022 establece en su Art 5º lo siguiente:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y
2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un **contador público**, adjuntando copia del registro mercantil. 2. **Las personas jurídicas** mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro*

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4*. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas "*

9. Que, en consideración, con los numerales precedentes, **NO** se cumple por parte de las tres empresas solicitantes, con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en su Art.5º, teniendo en cuenta que no se acreditaron los requisitos para limitación del proceso CMA-AMT0102022 a Mipymes del Municipio de Tunja, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015. Limitaciones territoriales, modificado por el Art. 5º del decreto 1860 de 2021, por lo que no se establece que el presente proceso de selección seLIMITE A MIPYMES del Municipio de Tunja Boyacá.

10. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diligencias del proceso, las cuales se determinarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

11. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

13. Que el valor del proceso es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($78.504.726) M/CTE**

14. Que el proceso cuenta con certificado de disponibilidad N° 20221800 de fecha 25 de julio de 2022 por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($78.504.726) M/CTE**

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS - CMA-AMT-0102022 hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($78.504.726) M/CTE** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: SI-163 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y**

EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL URBANISMO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA URBANIZACIÓN TORRES DEL PARQUE MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ."

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Anexo 2 - Cronograma - "Documento tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte" - Versión 2			
Código	CCE-EICP-IDI-23	**Versión**	3

Actividad	Fecha	Lugar	Norma	[número del Proceso de Contratación]
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación estudios y documentos previos	20 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	[Correo electrónico]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	20 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	[Página web de la Entidad]
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	29 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)		[Enlace SECOP I]	L. 80/93 art. 30	
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Plazo máximo para expedir Adendas	3 de octubre de 2022 Hora: 23:59 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	4 de octubre de 2022 Hora: 10:00 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	4 de octubre de 2022 Hora: 10:05 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Evaluación de las ofertas	6 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación del informe inicial de evaluación		SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	11 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2	
Publicación del informe final de evaluación	12 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Tunja, calle 19 No. 9-95 Piso 3 Edificio Municipal de Tunja	Fecha definida por la Entidad.	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	13 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Firma del contrato	13 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Entrega de Garantías	14 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de Garantías	14 de octubre de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.	

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secopii.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SANDRA MILENA PIMENTEL GÒMEZ
Secretario de Contratación, **Licitaciones y Suministros**

Proyectó: Jenny Marcela Gómez Hernández
Profesional Externo